

<https://www.portafolio.co/opinion/otros-columnistas-1/un-manifiesto-por-la-flexiguridad-columnista-545208>

Portafolio.co. 30 de septiembre, 2020

COLUMNISTA

Un manifiesto por la flexiguridad

La flexiguridad es un esquema de protección social que reconoce la evolución de un mercado laboral más flexible, móvil y adaptativo.



Otros Columnistas

POR: OTROS COLUMNISTAS - SEPTIEMBRE 30 DE 2020 - 10:05 P.M.

En materia de protección social, Colombia tiene un sistema completamente segmentado: mientras ofrece a los empleados formales un paquete integral de servicios sociales, deja a los trabajadores informales en un limbo, donde el único servicio que reciben es la salud del régimen subsidiado. Dado que los trabajadores colombianos se dividen casi a partes iguales entre la formalidad y la informalidad, la política laboral no debería primar la protección de un grupo sobre el otro.

Con este debate pasa algo similar a la discusión sobre edad de pensión: cuando los trabajadores colombianos defienden la edad como un derecho adquirido e inalienable, no se dan cuenta que en verdad solo la cuarta parte de ellos va a obtener una pensión a la edad que es, mientras que las tres cuartas partes restantes deberán pagar impuestos para financiarlas. En el mismo sentido, la idea de plantear nuevos modelos de protección social afronta una oposición férrea desde sindicatos y centrales obreras, que lo consideran como una pérdida de derechos históricamente obtenidos. Aunque sí pueden surgir empleadores inescrupulosos que busquen reducir costos laborales migrando parte de sus trabajadores a esquemas menos generosos, lo que debe prevenirse mediante una efectiva fiscalización del Estado, la defensa de esta idea monolítica de los derechos laborales termina afectando aquella población que nunca tendrá acceso al mercado formal (46% de los trabajadores urbanos y hasta 83% de los rurales), y que se concentra en los colombianos más vulnerables.

Es en este punto en donde entra el concepto de flexiguridad. Contrario a la flexibilización

laboral, que se lee como una pérdida de derechos de los trabajadores, la flexiguridad consiste en buscar modelos y esquemas de seguridad social que se adapten a las condiciones del trabajo informal. Esto implica crear un marco legal que reconozca mecanismos flexibles para proveer servicios laborales a los trabajadores que ganan menos de un salario mínimo (más de 9 millones de colombianos), sin que conlleve afectar los derechos de los empleados formales existentes.

El concepto de ‘piso mínimo de protección social’, recientemente reglamentado (Decreto 1174/2020), va en esta dirección. Aunque no parezca una política socialmente progresiva, en realidad es una medida focalizada en los más vulnerables, al permitir el reconocimiento de una serie de derechos laborales para quienes ganan menos de un salario mínimo, mediante el pago del 15% adicional frente a su remuneración. Aprovecha la flexibilidad del ahorro en BEPS para generar un esquema de protección económica a la vejez (que incluso incorpora un paralelo a los Riesgos Laborales en la forma de un Seguro Inclusivo), y que si bien es inferior al régimen pensional, solventa una falencia importante del sistema de protección social colombiano, que no ofrecía alternativas de protección a los trabajadores vulnerables.

La flexiguridad es un esquema de protección social que reconoce la evolución de un mercado laboral más flexible, móvil y adaptativo que el concepto tradicional, aplicable solo a trabajadores formales. Es una política que se enfoca en reconocer los derechos laborales de aquellos que han sido históricamente excluidos en Colombia.

David Forero
Investigador de Fedesarrollo.
dforero@fedesarrollo.org.co